



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO **010** DE 19

(**14 MAR, 1995**)

Por la cual adiciona la resolución No. 121 de 1992 expedida por la Junta Nacional de Tarifas.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y en desarrollo de los Decretos 1523 y 2253 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que la resolución No. 121 de 1992 dictó algunas disposiciones tarifarias para evaluar transacciones comerciales entre empresas eléctricas.

Que Empresa de Energía de Bogotá y la Empresa de Energía del Pacífico solicitaron a través del Centro Nacional de Despacho limitar la tarifa de intercambio de energía a corto plazo.

Que el sector eléctrico se encuentra en el período de transición hacia el mercado libre de **energía** y que al iniciar dicho proceso las empresas deben afrontar los riesgos de sus decisiones **respecto** al grado de exposición en la bolsa de energía.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión del 7 de marzo de 1995 **aprobó** acotar transitoriamente la tarifa de intercambio de energía a corto plazo.

RESUELVE:

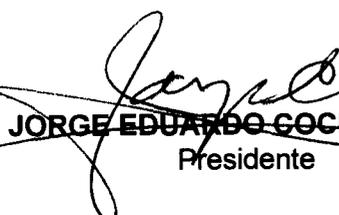
ARTICULO 1 o. Adicionar el siguiente párrafo al artículo 30. de la Resolución No. 121 de 1992 expedida por la Junta Nacional de Tarifas de Servicios Públicos:

“ A partir de la vigencia de la presente resolución y hasta el 1 o. de julio de 1995, la tarifa **de** intercambio de energía a corto plazo no podrá ser superior al valor del costo incrementa1 de **la** planta térmica disponible más costosa en el Sistema Interconectado Nacional”.

ARTICULO 20. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial o en la Gaceta del Ministerio de Minas y Energía.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día **14 MAR. 1995**


JORGE EDUARDO GOCK LONDONO
Presidente




EVAMARIA URIBE TOBO
Director Ejecutivo

